

LA PLATA, 23 NOV 2015

VISTO el expediente N° 5805-0508984/15 y agregados sin acumular

5805-0503699/15;	5812-0471651/15;	5812-0471697/15;	5812-0471709/15;
5812-0471718/15;	5812-0471727/15;	5812-0471736/15;	5812-0512631/15;
5805-0503587/15;	5805-0503662/15;	5805-0508564/15;	

mediante los cuales se gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1323/14 pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Formación Continua (Docente) evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 4730/08;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Continua (Docente), según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución N° 4730/08 y sus anexos 1 y 2;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones N° 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

2714

Que las Resoluciones N° 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Educación de Adultos y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 3160/07 aprueba el Diseño Curricular de Educación Primaria;

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones N° 3233/06; 3186/07; 2495/07; 317/07, 88/09 y 3828/09 aprueban la conformación de Escuelas de Educación Secundaria de 6 (seis) años y los Diseños Curriculares del Nivel Secundario y de la Modalidad Técnico Profesional;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Educación de Adultos (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Adultos, Educación Primaria, Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los artículos 11 y 12 "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Corresponde al expediente N° 5805-0508984/15 y agregados sin acumular

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 9811, 9812, 9813, 9814, 9815, 9816, 9817, 9818, 9819, 9820, 9821 y 9822, correspondientes al Anexo Único: B (Habilitación de Títulos Específicos), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 y 60, incisos a y h, del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el Anexo Único que es parte de la presente resolución, y consta de un total de 54 (cincuenta y cuatro) folios, integrados por planillas B, F y G.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2017, inscripción 2016.

ARTÍCULO 3º. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa y de los distintos niveles educativos; a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN Nº 2714


Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dra. NORA DE LUCÍA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires